

RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN

N°: 051 - 2022 - MSB - GM - GDUC - UOP

ADMINISTRADO:

EV INMOBILIARIA BARRENECHEA S.A.C.

PROPIETARIO: SI

NO

LICENCIA DE:

EDIFICACIÓN NUEVA

USO:

CONJUNTO RESIDENCIAL

ZONIFICACIÓN:

RDM

ALTURA:

ml

15 Pisos

UBICACIÓN DEL INMUEBLE:

LIMA	LIMA	SAN BORJA				
Departamento	Provincia	Distrito				
SIN DENOMINACIÓN	A	2-3	-	AV. JOSÉ GALVEZ BARRENECHEA	-	-
Urbanización / A.H. / Otro	Mz.	Lote	Sub Lote	Av. / Pasaje / Jirón / Calle	N°	Int.

AREA TECHADA TOTAL : EDIFICACIÓN NUEVA 37.582,44 m2

TOTAL N° DE PISOS: 15

N° Sótano (s) : 5

Semisótano : 0

Azotea : 1

OBSERVACIONES:

	EDIFICACION NUEVA (**)	OTRAS INSTALAC.:
SOTANO 5	2.278,97 m2	CISTERNAS 209,94 m2
SOTANO 4	2.467,41 m2	
SOTANO 3	2.467,41 m2	
SOTANO 2	2.467,41 m2	
SOTANO 1	2.484,26 m2	
PRIMER PISO	1.692,08 m2	
SEGUNDO PISO	1.670,96 m2	
TERCERO PISO	1.670,96 m2	
CUARTO PISO	1.670,96 m2	
QUINTO PISO	1.670,96 m2	
SEXTO PISO	1.670,96 m2	
SÉTIMO PISO	1.670,96 m2	
OCTAVO PISO	1.670,96 m2	
NOVENO PISO	1.670,96 m2	
DÉCIMO PISO	1.670,96 m2	
DECIMO PRIMER PISO	1.670,96 m2	
DECIMO SEGUNDO PISO	1.670,96 m2	
DECIMO TERCER PISO	1.670,96 m2	
DECIMO CUARTO PISO	1.670,96 m2	
DECIMO QUINTO PISO	1.670,96 m2	
AZOTEA	331,46 m2	
TOTAL	37.582,44 m2	209,94 m2

- PROYECTO APROBADO BAJO LA MODALIDAD C - REVISORES URBANOS (*)

- VALOR DE OBRA: S/. 41'018,287,53

- DERECHO DE LICENCIA: S/. 27,60

RECIBO DE PAGO: 2022 - 00099902-6

LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN ES OTORGADA EN MÉRITO AL INFORME TÉCNICO FAVORABLE - EDIFICACIÓN N° E-C-2021-0001050 DE FECHA 12.01.2022, SUSCRITO POR LOS REVISORES URBANOS: ARQUITECTO ARTURO ANSELMO ARANDA AZABACHE CON CAP N° 2108 Y REGISTRO DE REVISOR N° AE-III-0099, INGENIERO FELIX FORTUNATO DELFINO OLIVARI CIP N° 24291 Y REGISTRO DE REVISOR N° EE-III-0001, INGENIERO LUIS MIGUEL FELIPE GUILLEN CIP N° 44705 Y REGISTRO DE REVISOR N° IE-II-0051, INGENIERO JORGE LUIS CASTILLO CHÁVEZ CIP N° 72389 Y REGISTRO DE REVISOR N° ES-III-0008

(**) PROYECTO APROBADO AL AMPARO DEL D.S. N° 010-2018-VIVIENDA Y D.S. N° 012-2019-VIVIENDA "VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (V.I.S.)"

SE DEJA CONSTANCIA QUE EN EL EXP. N° 29972-2022 (FOLIO N° 2393) OBRA DECLARACIÓN JURADA SEÑALANDO QUE EL PROYECTO PRESENTADO SE EJECUTARÁ DE ACUERDO A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL D.S. N° 010-2019-VIVIENDA Y D.S. N° 012-2019-VIVIENDA (VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL) Y SUS MODIFICATORIAS.

CON EL REFERENTE N° 1772-2022, EV INMOBILIARIA BARRENECHEA S.A.C. ADJUNTA EL MODELO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA DONDE INDICA QUE EL PROYECTO SE EJECUTARÁ COMO "VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL (V.I.S.)", EL MODELO PRESENTADO DEBERÁ MANTENER LAS CONDICIONES AHÍ SEÑALADAS, Y SERÁ VERIFICADO PARA LA ETAPA DE CONFORMIDAD DE OBRA.

DE ACUERDO AL D.S. N° 010-2018-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, LA EDIFICACIÓN DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, COMO ES LA AUTORIZACIÓN OTORGADA CON LA PRESENTE LICENCIA, SE DEBERÁ EJECUTAR SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO ESPECIAL DE HABILITACIÓN URBANA Y EDIFICACIÓN, HASTA SU TRANSFERENCIA. ASIMISMO, EL PRECIO DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, NO DEBERÁ EXCEDER EL MONTO MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LOS PROGRAMAS TECHO PROPIO, CRÉDITO MIVIVIENDA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO PRODUCTO PROMOVIDO POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO - MVCS (ACTUALMENTE EL MONTO MÁXIMO PARA CRÉDITO MIVIVIENDA ES DE S/ 436.100,00 - DE ACUERDO A OPINIÓN VINCULANTE DEL MVCS). ASIMISMO, PARA LA CONFORMIDAD DE OBRA Y DECLARATORIA DE EDIFICACIÓN, ESTA CORPORACIÓN MUNICIPAL VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL D.S. N° 010-2018-VIVIENDA Y SUS MODIFICATORIAS, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EL VALOR DE MÁXIMO DE LAS VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, TENIENDO LA FACULTAD DE DENUNCIAR ANTE EL INDECOPI POR LAS POSIBLES INFRACCIONES DETECTADAS.

DE ACUERDO A LA OBLIGACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUM 41.4 DEL ART. 41° DE LA LEY N° 29090 Y SUS MODIFICATORIAS, DEBERÁ INCLUIR EN EL CARTEL INFORMATIVO DE LA OBRA, QUE EL PROYECTO CORRESPONDE A VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, ASÍ COMO DEBERÁ INCLUIR EN LOS CONTRATOS DE VENTA DICHA CONDICIÓN.

DEBERÁ DE PRESENTAR A LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS, PREVIO AL INICIO DE OBRA, CRONOGRAMA DE OBRAS Y LA PÓLIZA CAR, CONJUNTAMENTE CON UNA DECLARACIÓN JURADA SUSCRITA POR EL PROPIETARIO Y EL PROFESIONAL RESPONSABLE DE OBRA, MANIFESTANDO QUE LA PÓLIZA CAR TENDRÁ VIGENCIA TODO EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN CONFORMIDAD CON LO NORMADO EN LA LEY 29476

PARA REALIZAR EL INICIO DE OBRA DEL PROYECTO DEBERÁ EXHIBIR, EN UN LUGAR VISIBLE DESDE EL EXTERIOR DE LA OBRA, LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN, EL ANEXO H Y LA PÓLIZA CAR, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LICENCIAS DE HABILITACIÓN URBANA Y LICENCIAS DE EDIFICACIÓN, ASÍ COMO TAMBIÉN MANTENER EN LA OBRA, LA LICENCIA Y LOS PLANOS, DEBIENDO EXHIBIRLOS CUANDO SEAN REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD COMPETENTE Y EL RESPECTIVO REGLAMENTO, CONFORME LA LETRA B), DEL ARTÍCULO 13° DE LA LEY N° 30494, QUE MODIFICA LA LEY 29090.

1.- Cuando el administrado no sea el propietario, debe indicarse en observaciones los datos del propietario.

2.- A excepción de las Obras Preliminares, para el inicio de la ejecución de la(s) obra(s) con la Licencia, el administrado debe presentar el Anexo H.

3.- La Obra a ejecutarse debe ajustarse al proyecto autorizado. Ante cualquier modificación sustancial que se efectúe sin autorización, la Municipalidad puede disponer la adopción de medidas provisionales de inmediata ejecución previstas en el numeral 8 del artículo 10 de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de edificaciones.

4.- La Licencia tiene una vigencia de 36 meses prorrogables por única vez por 12 meses, debiendo ser solicitada dentro de los 30 días calendario anteriores a su vencimiento.

5.- Vencido el plazo de la Licencia, ésta puede ser revalidada por 36 meses, por única vez.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO

Gabriella Cuadros Diaz

GABRIELLA CUADROS DIAZ
Jefe de la Unidad de Obras Privadas

Sello y firma del Funcionario Municipal que otorga la Licencia